

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAPAM DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL ARQ. JOSE LEON GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL SAPAM Y LA LIC. MARIA YOLANDA LOPEZ GUERRERO COMO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SAPAM, QUE SE LE CONOCERA EN ESTE ACTO JURIDICO POR SUS SIGLAS "SAPAM" Y POR LA OTRA PARTE: EL C. MANUEL CORONA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE EL "MUNICIPIO"

PRIMERA.- QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO GUANAJUATO; ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DEL SAPAM, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2014 Y QUE TIENE A SU CARGO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN DICHO MUNICIPIO; AL CUAL SE LE DENOMINARÁ "SAPAM" DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO.

SEGUNDA.- QUE EL ARQ. JOSE LEON GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SAPAM, ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPAM EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 22 FRACCION V, 37 FRACCIÓN XVI Y XXX DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

ASÍ MISMO, EN CUANTO A REGULAR LA OBRA PUBLICA, SU EJECUCIÓN, EL GASTO Y FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, RESULTAN APLICABLES LOS ARTICULOS 1º, 11º DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE: **ADJUDICACION DIRECTA**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 PÁRRAFO TERCERO, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 8, FRACCIÓN I, 12 PÁRRAFO PRIMERO, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 38 FRACCIÓN I, 39 PÁRRAFO CUARTO FRACCIÓN II, 40 FRACCIONES I Y III, 42 FRACCIÓN I, 48, 51, 55 FRACCIONES I Y II, 57, 58, 60, 61, 64, 65, 69 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, 70, 71 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 32, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 85, 87, 89 Y DEMÁS DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA HASTA EN TANTO NO EXPIDA EL MUNICIPIO EL PROPIO, POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA MATERIA.

ASIMISMO, PROCEDE ESA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEBIDO A QUE EL COSTO DE LA OBRA NO EXCEDE DE LOS MONTOS Y LIMITES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

CUARTA.- EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PROPIOS.

QUINTA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN LIBERTAD NO. 22, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE VALLE DE SANTIAGO, GTO. TELÉFONO: 01 (456) 64 3 00 21.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

PRIMERA.- QUE "EL CONTRATISTA" ES PERSONA FISICA Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, QUIEN LE HA OTORGADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. **COGM620817416**, QUE EN ESE TENOR MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

SEGUNDA.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE ACTO JURIDICO, ASI COMO PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL.

TERCERA.- QUE SU ACTIVIDAD SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, POR LO QUE REÚNE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS, TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS, TODO ELLO SUFICIENTE, PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, TAL Y COMO SE CONSIDERO EN LA RESPECTIVA PROPUESTA, DE TAL MANERA QUE, AHORA CONSIDERA TAMBIÉN TODOS LOS FACTORES Y CONDICIONES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO TANTO, CONSIENTE EN NO RECLAMAR BONIFICACIONES NI OTRAS SITUACIONES DE INDOLE ECONÓMICAS, A LOS PRECIOS UNITARIOS NI AL VALOR DEL CONTRATO, EN CASO DE ADUCIR DESCONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

QUINTA.- QUE CONOCE TAMBIÉN LAS BASES Y NORMAS LEGALES VIGENTES TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y DE OBRA PÚBLICA PARA EJECUTAR OBRA PUBLICA.

SEXTA.- TAMBIÉN DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE EN ESE TENOR, NI EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION HA TENIDO IMPEDIMENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS NI COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA TAMPOCO TIENE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA.- DEL DOMICILIO.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN **URUAPAN NUMERO 4, ZONA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO. C.P. 38400.**

ASIMISMO, EN CASO DE QUE CAMBIE SU DOMICILIO O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A "SAPAM", EN UN TERMINO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES DE QUE ESTO OCURRA, APERCIBIDA DE QUE EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA MANIFESTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS SAPAM Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

III.- DECLARACIONES COMUNES:

PRIMERA.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN QUE HA SIDO MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES OTORGADAS RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE ESOS ELEMENTOS.

SEGUNDA.- QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FUE REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO APLICADO DE MANERA SUPLETORIA HASTA EN TANTO EL MUNICIPIO NO EXPIDA EL PROPIO, POR DISPOSICIÓN DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE ESA LEY; NORMATIVIDAD QUE SEGUIRÁ IMPERANDO COMO APLICABLE EN LA CELEBRACIÓN, OBJETO, TÉRMINOS, ESTIPULACIONES, ALCANCES Y DEMÁS EFECTOS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

TERCERA.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA DE ESA LEY SERÁN APLICABLES DE MANERA SUPLETORIA Y EN SU ORDEN, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEGISLACIÓN FEDERAL SOBRE LA MATERIA.

PARA EFECTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE LA MATERIA, SE ENTENDERÁ LA DENOMINADA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

CUARTA.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTAN DE LO SIGUIENTE:

A).- CONTENIDO DE LA PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y DEMÁS FORMULARIOS, ANEXOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

B) CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA.

C) PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

D) PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE MONTOS MENSUALES DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

- 1.- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
- 2.- DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;
- 3.- DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.- UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

E) PLANOS, PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

F) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN III Y 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

G) AJUSTE DE COSTOS, EN SU CASO Y DE PROCEDER CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y ATENDIENDO A LOS SUPUESTOS Y PROCEDIMIENTO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

IV.- DISPOSICIONES GENERALES:

AMBAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE CONOCER, ACATAR, SUJETARSE E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES SIGUIENTES:

A) POR "**CONTRATO**", SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "**EL SAPAM**" Y "**EL CONTRATISTA**" PARA CREAR Y TRANSFERIR EL CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE EL OBJETO, TÉRMINOS, ALCANCES Y ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES Y TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.

B) **CONTRATANTE**, "**EL SAPAM**" FACULTADO PARA CONTRATAR SOBRE LA MATERIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

C) POR "**EL CONTRATISTA**", LA PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

D) POR "**OBJETO DEL CONTRATO**", LA MATERIA DEL MISMO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

E) POR "**MONTO DEL CONTRATO**", SE ENTENDERÁ LA CANTIDAD PAGADERA A "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

F) "**PLAZO DE EJECUCIÓN**", EL TIEMPO PREVISTO EN EL CONTRATO EN DÍAS NATURALES DURANTE EL CUAL, EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA OBLIGADO A REALIZAR LA OBRA, CONSIDERÁNDOSE PARA TAL EFECTO, LOS PROGRAMAS PACTADOS CONTENIENDO LA FECHA DE INICIO, ES DECIR LA MAS TARDÍA EN LA QUE EL CONTRATISTA DEBE EMPEZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA, LA CUAL, DEBE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y REGISTROS PERTINENTES HACIENDO CONSTAR ESTA CIRCUNSTANCIA EL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

G) POR "**TRABAJOS**", SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HAN QUEDADO DESCRITOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE OBRA, UNIDADES DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES E INSPECCIÓN DEL LUGAR DERIVADO DE LA VISITA DE OBRA Y COMPLEMENTADOS. SI SE DIERE EL CASO POR EN LA MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

H) POR "**ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN**", EL CONJUNTO DE CONDICIONES GENERALES QUE "**EL SAPAM**" ESTABLECE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO LAS QUE DEBEN APLICARSE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN, QUE COMPRENDEN LA FORMA DE MEDICIÓN Y LA BASE DE PAGO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

I) POR "**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**" EL CONJUNTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR "**EL SAPAM**" PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MISMAS QUE COMPLEMENTAN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES.

LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, SERÁN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DE LA OBRA ASIMISMO TAMBIÉN, HACEN REFERENCIA A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE CONSIDERADAS EN LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL CONTRATO DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN LOS TRABAJOS, CONSIDERÁNDOSE TAMBIÉN, CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADECUACIÓN APROBADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO O SUPERVISOR QUE DESIGNE "**EL SAPAM**".

J) "**NORMAS DE CALIDAD**", LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, "**EL SAPAM**" ESTABLECE PARA ASEGURAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE UTILIZAN EN CADA OBRA, SON LOS ADECUADOS.

K) "**ESTIMACIÓN**", LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERIODO PACTADO, APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS A LA CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS. ASIMISMO, ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE CONSIGNAN LAS VALUACIONES MENCIONADAS, PARA EFECTO DE SU PAGO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS Y LOS AJUSTES DE COSTOS.

M) POR "ZONA DE OBRA O SITIO", SE ENTENDERÁ EL LUGAR O ESPACIO FÍSICO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS QUE COMPRENDE LA OBRA, DEFINIDO EN EL PROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTOS PERTINENTES Y CONSIDERANDO LA VISITA E INSPECCIÓN AL MISMO, POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADEMÁS, EN SU CASO COMPRENDERÁ LAS VÍAS DE ACCESO ESPECIALES Y DEFINIDAS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ANEXOS DEL CONTRATO.

N) "BITÁCORA DE OBRA", SE ENTENDERÁ COMO EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, QUE SIRVE COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, VIGENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EN EL QUE SE DEBERÁN REFERIR LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES EN EL PROCESO

FORMA PARTE DEL CONTRATO Y ES OBLIGATORIO SU USO, ESTABLECIENDO ORDEN Y EQUILIBRIO ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y CONTROLANDO EL EJERCICIO DE LA OBRA.

LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS CONSTITUYE UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ñ) POR "DEFECTO DE CONSTRUCCIÓN" SE ENTENDERÁ CUALQUIER PARTE DE LA OBRA QUE NO HAYA SIDO EJECUTADA Y CONCLUIDA CONFORME AL CONTRATO, SUS ANEXOS, APÉNDICES Y DOCUMENTOS.

O) "PROYECTO EJECUTIVO", PLAN PROSPECTIVO ENCAMINADO A MATERIALIZAR UN PROYECTO DE OBRA PUBLICA, INDICANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE ESOS MEDIOS A LOS RESULTADOS QUE SE PERSIGUEN.

TAMBIÉN, SE ENTENDERÁ EL QUE DEFINE LA FORMA, ESTILO, DISTRIBUCIÓN Y EL DISEÑO FUNCIONAL DE UNA OBRA Y SE EXPRESARÁ POR MEDIO DE PLANOS, MAQUETAS, PERSPECTIVAS, DIBUJOS ARTÍSTICOS, ENTRE OTROS.

P) "PROYECTO DE INGENIERÍA", EL QUE COMPRENDE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, MEMORIAS DE CALCULO Y DESCRIPTIVAS, ESPECIFICACIONES GENERALES APLICABLES Y PARTICULARES QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA O DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD

Q) POR "RESIDENTE DE OBRA" EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA ANTE LA CONTRATANTE PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO, EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA DESIGNACIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO

R) POR "SUPERVISOR DE OBRA" EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA CONTRATANTE PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, SI SE REALIZA MEDIANTE CONTRATO A TRAVÉS DE UN TERCERO, TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES ENUNCIADAS.

S) RESPONSABLE TÉCNICO. - PROFESIONISTA RESPONSABLE QUE ACREDITE SU ESPECIALIDAD, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA Y GARANTICE A LA CONTRATANTE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA SU EJECUCIÓN.

T) "PRECIO UNITARIO" EL CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA Y UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEA PROPIO O RENTADO, LOS COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA.

U) "PRECIO DE MERCADO" EL PRECIO DEL FABRICANTE O PROVEEDOR, EN EL MOMENTO EN QUE SE FORMALIZO EL PEDIDO CORRESPONDIENTE, ENTRE EL CONTRATISTA Y EL PROVEEDOR.

V) "SOBRECOSTO" LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE LE REPRESENTARÍA A LA CONTRATANTE CONCLUIR CON OTRO CONTRATISTA LOS TRABAJOS PENDIENTES Y EL COSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA AL MOMENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO.

OTORGADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES ESTIPULAN Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

V.- CLAUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. - POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, "EL SAPAM" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU O TAL TERMINACIÓN, LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN:

CONSTRUCCION DE CASETA PARA CAJERO AUTOMATICO

CUMPLIENDO Y OBSERVANDO PARA TAL EFECTO Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA, CON LOS PROYECTOS, PLANOS, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS RUBROS INDICADOS EN EL PRESENTE, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES SE CONSIDERAN INCORPORADOS AL MISMO.

SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO. "EL SAPAM" MANIFIESTA QUE EL MONTO TOTAL DE LA OBRA ES LA CANTIDAD DE: \$113,540.17 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR SER LA CANTIDAD AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PARA ESTA OBRA.

POR OTRA PARTE, CUANDO SE SUPEREN LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES O SE AUTORIZEN RECURSOS O ASIGNACIONES SUCESIVAS, SE LE NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" PARA SU CORRESPONDIENTE EJERCICIO Y APLICACIÓN CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO.

TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PACTA COMO PLAZO DE EJECUCIÓN 50 DÍAS NATURALES, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA COMO FECHA ESTIMADA A INICIAR LA OBRA EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018 Y CONCLUIRLA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIRMADO POR LAS PARTES ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A DICHS PROGRAMAS, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL PAGO DE ANTICIPO TODA VEZ QUE SE LE HARA UN PAGO TOTAL AL TERMINO DE OBRA POR TAL MOTIVO NO SE OTORGARAN FIANZAS, EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PROCEDERÁ A SOLICITUD DEL PROPIO CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO A LA MISMA, LOS ELEMENTOS PARA ACREDITAR ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUARTA.- DE LA DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-"EL SAPAM" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INHERENTE AL CONTRATO EL O LOS INMUEBLES EN QUE EN QUE DEBA INICIARSE LA OBRA.

QUINTA. - DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - LA OBRA DEBERÁ SER REALIZADA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE MISMOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO, OBLIGATORIOS TAL Y COMO SE HA EXPRESADO POR AMBAS PARTES EN ESTE CONTRATO,

"EL SAPAM" ESTA FACULTADO PARA HACER MODIFICACIONES AL PROYECTO O BIEN, SI "EL CONTRATISTA" CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR ALGUNA MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN AL MISMO PARA HACERLO MÁS FUNCIONAL Y ACORDE CON LAS NECESIDADES DE LA OBRA DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA, DÁNDOLAS A CONOCER A "EL CONTRATISTA". DE CUMPLIRSE ESTA CONDICIÓN SE CONSIDERARÁN PARTE DE ESTE CONTRATO Y POR TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA A MANTENER UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS Y A LA TERMINACIÓN DE LA MISMA, COMO CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFERENCIA ENTREGARA UN JUEGO ACTUALIZADO. ASÍ MISMO SE OBLIGA A MANTENER ORDEN EN LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SÉXTA. - COSTOS DE FINANCIAMIENTO E INTERESES. - INDEPENDIEMENTE DE LA SANCIÓN QUE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SE PREVÉ EN ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL COSTO POR CONCEPTO DE INTERESES QUE SE GENERE, POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA RECIBIDO PAGO EN EXCESO O INDEBIDO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN TAL CARÁCTER, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL SAPAM"

2.- CUANDO SE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, COMO RESULTADO DEL FINIQUITO, EN CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SÉ DEBERÁ REINTEGRAR A "EL SAPAM" EN UN PLAZO NO MENOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL REQUERIMIENTO; UNA VEZ VENCIDO ESTE PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REINTEGRADO DICHO SALDO, SU IMPORTE SE CONSIDERARA CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE "EL SAPAM", CALCULÁNDOSE LOS INTERESES POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A SU DISPOSICIÓN.

3.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SI COMO RESULTADO DEL FINIQUITO DERIVA ALGÚN CRÉDITO O CARGO EN CONTRA DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SÉ DEBERÁ REINTEGRAR A "EL SAPAM" EN UN PLAZO NO MENOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN; UNA VEZ VENCIDO ESTE PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REINTEGRADO DICHO SALDO, SU IMPORTE SE CONSIDERARA CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE "EL SAPAM", EN ESTE CASO, LOS INTERESES SE CALCULARAN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATANTE.

OCTAVA. - DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A TRAVÉS DE UNA SOLA ESTIMACION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS FORMULADAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES.

EN CUANTO AL TRAMITE ADMINISTRATIVO, "EL CONTRATISTA" LAS ENTREGARÁ A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATANTE PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, PROCEDIMIENTO QUE NO EXCEDERÁ DE **15 (QUINCE DÍAS NATURALES)** SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA.

SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS PARA SU PAGO LAS ESTIMACIONES QUE LA CONTRATANTE OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO ANTERIOR.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS Y AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN DEBERÁN TRAMITARSE PARA SU PAGO POR PARTE DE "EL SAPAM" EN UN PLAZO NO **MENOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO, EL PLAZO PARA EL PAGO COMENZARA A CORRER A PARTIR DE LA MISMA SEA ENTREGADA REUNIENDO TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y REGLAMENTO DE LA LEY.

EN TODOS LOS CASOS, EL SUPERVISOR DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EL LUGAR DE PAGO SERA EN LA **COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SAPAM.**, UBICADA EN EL MISMO DOMICILIO DE LA CONTRATANTE, PARA SU PROCEDENCIA SERA NECESARIO QUE SE CUMPLA LA CONDICIÓN DE ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SI, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

SI "EL SAPAM" NO LIQUIDA LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATISTA" EL COSTO DE FINANCIAMIENTO CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE PRORROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, QUE SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PAGUE EFECTIVAMENTE A "EL CONTRATISTA"
EL COSTO DE FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CUBRIR "EL SAPAM", SE PAGARÁ AL FINIQUITO DE LA OBRA, DEBIENDO QUEDAR CONSIGNADOS DE MANERA ESPECIFICA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN TAL CARÁCTER, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATANTE.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

NOVENA. - DEL AJUSTE DE COSTOS. - PARA LOS EFECTOS DEL **ARTICULO 103 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.** LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA PACTADO, "EL SAPAM" PREVIO ESTUDIO QUE APOYE LAS CAUSAS, MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTES DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS PACTADO EN EL PRESENTE DEBERÁ SUJETARSE A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 104, PARA TAL EFECTO, ESTIPULAN SUJETARSE A LA FORMA DE AJUSTE DE COSTOS PREVISTA POR LA FRACCIÓN IV DE ESE NUMERAL, QUE AL EFECTO ESTABLECE LO SIGUIENTE:

IV.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINA Y PUBLICA EL BANCO DE MEXICO.

CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA EL CONTRATISTA O LA CONTRATANTE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, PROCEDERAN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN EN EL MERCADO., UTILIZANDO LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA EL BANCO DE MEXICO, PARA LA

DETERMINACION DEL FACTOR DE AJUSTE QUE DEBERA APLICAR LA CONTRATANTE.

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL INDICE DE INCREMENTO O DEL QUE SE OBTENGA DE LA INVESTIGACION DE MERCADO, EL CONTRATISTA TENDRA UN TERMINO PERENTORIO DE TREINTA DIAS NATURALES PARA SOLICITAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, TRANSCURRIDO EL CUAL, PERDERA SU DERECHO.

IGUAL TÉRMINO Y CONSECUENCIAS ASUMIRA LA CONTRATANTE, PARA APLICAR LA REDUCCION DE COSTOS EN EL CASO DE DECREMENTOS.

EL ENTE PUBLICO DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERA EMITIR SU RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, A EXCEPCION DE LOS PRECIOS FUERA DE CATALOGO, QUE SE PAGARAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 101.

EL AJUSTE DE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE COSTOS INDIRECTOS Y DE UTILIDAD.

EL COSTO DE FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LA ESTIMACIONES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "EL SAPAM" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE RESUELVAN POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

DÉCIMA .- DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL SAPAM" O EL REPRESENTANTE DESIGNADO PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJO, POR ESCRITO, TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL CONTRATISTA", INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" Y DE MANERA ESPECIFICA SE ENCARGARA DE LLEVAR DEBIDAMENTE LA BITÁCORA DE OBRA, ENTRE OTRAS. PARA EL CASO DE LA VALIDACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR EL REPRESENTANTE DESIGNADO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 (QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA.

EN CASO QUE LA SUPERVISION SEA REALIZADA POR TERCEROS MEDIANTE EL RESPECTIVO CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LOS TERMINOS DEL MISMO, TENDRAN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION.- POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ GESTIONAR MODIFICACIONES DEL PLAZO DE EJECUCION POR MEDIO DE SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO; SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION CONVENIDO, PREVIAMENTE HARÁ LAS ANOTACIONES EN LA BITÁCORA, ADEMÁS DE LA EXPOSICIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADA, EN ESTE CASO, "EL SAPAM" A TRAVES DEL TITULAR DEL ÁREA TECNICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA, APLICÁNDOSE LO CONDUCENTE Y PREVISTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CELEBRANDO EL O LOS CONVENIOS RESPECTIVOS. ADEMÁS, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE PREVIAMENTE A QUE SE AGOTE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, DEBERÁ ELABORARSE UN PREFINQUITO DEL AVANCE DE LA OBRA.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORANEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARÁ QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION Y SE LE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL SAPAM" PUDIERA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO. - SOLAMENTE PROCEDERÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE VOLUMEN DE OBRA Y MONTO, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SE PACTARAN LAS MODIFICACIONES DE ESAS CONDICIONES Y PARA TAL EFECTO DEBERÁ OBSERVARSE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

PARA EL CASO DE VALIDACIÓN DE CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA JUSTIFICADA Y DOCUMENTADA CORRESPONDIENDO AL TITULAR DEL ÁREA TECNICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE "EL SAPAM" EN ESTE CASO, LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO

DEBERÁN SER DEBIDAMENTE AUTORIZADOS ANTES DE SU EJECUCION EN OBRA, PERO PREVIAMENTE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, ENTRE OTRAS CONDICIONES PARA TAL EFECTO DE LA MODIFICACIÓN DE MONTO, LAS CONDICIONES NO DEBERÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PROYECTO Y OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR LA CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

ADEMÁS, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO, NO DEBERÁ LLEVARSE A CABO PARA CAMBIAR LOS ALCANCES INTEGRALES DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EN CUANTO A LA PROCEDENCIA, EL RESPONSABLE DEL ÁREA TECNICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS OBJETIVOS Y DOCUMENTALES QUE LO JUSTIFIQUEN, CONSISTENTES EN NOTAS DE BITÁCORA, LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, LOS VOLÚMENES EXCEDENTES EJECUTADOS, LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO, EL PAGO DE AJUSTE DE COSTOS, ENTRE OTROS. ADEMÁS, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE PREVIAMENTE A QUE SE AGOTE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, DEBERÁ ELABORARSE UN PREFINIQUITO DEL AVANCE DE LA OBRA.

TRATÁNDOSE DE VOLÚMENES DE OBRA EXCEDENTES, ÉSTOS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, LOS PRECIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, CONFORME AL COSTO DE INSUMOS VIGENTE EN EL MERCADO O EN EL TABULADOR DE LA CONTRATANTE; EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS DEBERÁN APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIEREN SEGUIDO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE AJUSTE DE COSTOS.

LA CULMINACIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE HUBIESEN QUEDADO TRABAJOS POR LIQUIDAR A **"EL CONTRATISTA"**.

CONCLUIDA LA OBRA, SI DEL FINIQUITO SE DESPRENDE ADEUDO A FAVOR **"EL CONTRATISTA"**, **"EL SAPAM"** PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN, VERIFICANDO EN FORMA PREVIA A SU CELEBRACIÓN, QUE LA NECESIDAD DEL CONVENIO SE ENCUENTRE JUSTIFICADA, QUE SE CUENTE CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y QUE EL MONTO RESPECTIVO HAYA SIDO AUTORIZADO TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICAMENTE.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS O TRABAJOS. - **"EL CONTRATISTA"** ENTREGARA LAS OBRAS Y TRABAJOS EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO AL PROYECTO, PLANOS, NORMAS, ESPECIFICACIONES, CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y ANEXOS ESTABLECIDOS. ASÍ MISMO, LAS PARTES CONVIENEN Y ACEPTAN, QUE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, CORRERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** ASENTARA EN LA BITÁCORA Y COMUNICARA POR ESCRITO A **"EL SAPAM"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DIAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTO OCURRA, A SU VEZ, **"EL SAPAM"** VERIFICARA QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS TAMBIÉN, DENTRO DEL TERMINO DE **5 (CINCO) DIAS NATURALES** SIGUIENTES Y LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ CONSTAR EN ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCION DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DIAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

"EL SAPAM" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FÍSICAS PARCIALES DE LOS TRABAJOS CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA OBRA, EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE; DEBIENDO PARA EL EFECTO LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL Y RESOLVER EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA HASTA SU CONCLUSIÓN TOTAL.

LA NEGATIVA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS EN EL CIERRE UNILATERAL DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NO EXIME A **"EL CONTRATISTA"** DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RESULTARLE POR VICIOS O DEFECTOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS, CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA.

AL TÉRMINO DE LA OBRA **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR JUEGOS DE PLANOS Y CATALOGO DE CONCEPTOS ACORDE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SI HUBO MODIFICACIÓN DE PROYECTO PREFERENTEMENTE EN COPIA MAGNÉTICA.

"EL SAPAM" PODRÁ PEDIR A **"EL CONTRATISTA"** ENTREGUE UNA RELACIÓN DE PROVEEDORES AL INICIO Y EN EL TRANSURSO DE LA OBRA Y DE IGUAL FORMA **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE A ENTREGAR CARTAS DE NO ADEUDO A PROVEEDORES PARA PODER FINIQUITAR SUS OBRAS FINANCIERAMENTE.

LA RECEPCION FINAL DE LOS TRABAJOS SE HARA CONSTAR A TRAVES DE ACTA ADMINISTRATIVA, ELABORADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

DECIMA CUARTA. - FINIQUITO DEL CONTRATO Y LIQUIDACIONES. - CUANDO LOS TRABAJOS HAYAN SIDO RECIBIDOS FISICAMENTE, LAS PARTES SE COMPROMETEN A ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN UN TERMINO QUE NO DEBERA REBASAR LOS **20 VEINTE DIAS HABILES** POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, AJUSTE DE COSTOS O VOLUMENES EXCEDENTES POR CUBRIR O BIEN ALGUNA OTRA CAUSA QUE IMPIDA FINIQUITAR LA OBRA.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EL CONTRATO PODRÁ FINIQUITARSE Y CERRARSE ADMINISTRATIVAMENTE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE **"EL CONTRATISTA"** EN EL ACTA RESPECTIVA, PARA EL EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CELEBRE EL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN.

DOCUMENTO EN EL CUAL SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA PARTE, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO FORMAR PARTE DE DICHO FINIQUITO, LA COMPROBACIÓN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** DEL RESPECTIVO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y OBRERO-PATRONALES RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

EN CASO DE NO EXISTIR OPOSICION DE **"EL CONTRATISTA"** O CONTROVERSIA ENTRE LAS PARTES EN LA ELABORACION DEL FINIQUITO, SE LLEVARÁ A CABO LA RECEPCION DE LA OBRA, DE MANERA UNILATERAL, POR PARTE DE **"EL SAPAM"**.

POR OTRA PARTE, SI **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDE CON **"EL SAPAM"** PARA SU ELABORACIÓN, ESTA ULTIMA PARTE, PODRÁ FORMULARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN. UNA VEZ NOTIFICADO EL FINIQUITO, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EN SUS TÉRMINOS Y CONTENIDO.

"EL SAPAM" PARA DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO, DEBIENDO ANEXAR EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FISICA DE LOS TRABAJOS.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL SAPAM"** EN SU CASO, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE MEDIANTE DEPÓSITO EN SU CUENTA; O BIEN, EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES DEBIENDO EN SU CASO, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE LOS IMPORTES RESULTANTES EN SU CONTRA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN, LOS MISMOS SE CONSIDERARÁN CRÉDITOS FISCALES Y **"EL SAPAM"** PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LA O LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS Y SUSPENDERÁ SU REGISTRO EN EL PADRÓN UNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, POR EL PERIODO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASI COMO TAMBIEN LE SERA APLICABLE EN LO CONDUCTENTE, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DE ESA LEY.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS **"EL SAPAM"** DARÁ POR TERMINADO ESTE CONTRATO, SIN EMBARGO, QUEDARAN SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN PRECISAMENTE DE DICHO FINIQUITO Y ADEMÁS, LA GARANTÍA OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMO, DE LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"** RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y A LA MISMA **"EL SAPAM"**, CON MOTIVO DE LAS OBRAS Y TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN PORQUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE **"EL SAPAM"** O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTA, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS CONTRATADOS.

OTRAS OBLIGACIONES. - **"EL CONTRATISTA"**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; ASI COMO DE AQUELLAS DE NATURALEZA FISCAL.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CONVIENE Y ACEPTA, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL SAPAM"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, ASI COMO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD FISCAL.

POR OTRA PARTE, CONVIENE Y ACEPTA, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL SAPAM"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

ADEMÁS, TAMBIEN DE LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA,

PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL SAPAM". POR LO TANTO, LAS RESPONSABILIDADES, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU NEGLIGENCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

EN LO QUE CORRESPONDE A LAS DEFICIENCIAS QUE SEAN IMPUTABLES A "EL SAPAM", YA SEA COMO RESULTADO DE UN PROYECTO EJECUTIVO INADECUADO, O POR FALTA DE DEFINICIONES QUE ALTEREN EL PROCESO O EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SERAN, RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

SIN EMBARGO, "EL SAPAM" PODRA REPETIR EN CONTRA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO EL PROYECTO EJECUTIVO DEFICIENTE.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL SAPAM", A TRAVES DE LA COORDINACION DE OPERACIONES TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN DESARROLLANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCION, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, ASI COMO LA FECHA DE TERMINACION Y ALCANCES PACTADOS, PARA LO CUAL "EL SAPAM" COMPARARA MENSUALMENTE EL AVANCE EN LOS TRABAJOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA JUSTIFICADA QUE ASÍ LO AMERITE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONTRATANTE OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI "EL CONTRATISTA" INCURRE POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN ATRASOS EN LAS FECHAS PARCIALES RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE UTILIZACION DE LOS INSUMOS, EN FUNCION DE LA PARTE QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE "EL SAPAM" APLICARÁ COMO PENALIZACION LA RETENCION ECONOMICA A RAZON DE 1/000 (UNO AL MILLAR) Y DETERMINARAN SOBRE LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, TAMBIEN PROCEDERAN SI "EL CONTRATISTA" EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTIPULADA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA JUSTIFICADA QUE ASÍ LO AMERITE DE TERMINACIÓN FIJADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO. NO CONCLUYE TOTALMENTE Y LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO LA OBRA, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL A RAZON DEL 5/000 (CINCO AL MILLAR) LA CUAL, PARA SU DETERMINACION SE APLICARÁ SOBRE LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN AMBOS CASOS, LA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LA CUAL TENDRÁ CARÁCTER DEFINITIVO Y POR LO TANTO NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE DEVOLUCIÓN.

CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PARCIALES O DE LA FECHA DE TERMINACION, PREVIAMENTE "EL SAPAM" PODRA CONCEDER PLAZO POR UNA SOLA VEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO, SIN AJUSTE DE COSTOS E IMPONINDO UNA MULTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 118 Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DIVERSO 122 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; O BIEN, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CON LAS CONSECUENCIAS QUE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN ACARREA.

DECIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - "EL SAPAM" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, ENTRE LAS CUALES SE INDICA:

- I.- POR FALTA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PROVOCADA POR CAUSAS IMPREVISIBLES
- II. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO

CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" "O EL CONTRATISTA" PODRÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA.

PARA TAL EFECTO, "EL SAPAM" DEBERÁ RESOLVER LO CONDUCENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES.

CUANDO SE DE EL SUPUESTO DE LA SUSPENSIÓN, "EL SAPAM", NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" ESA DETERMINACIÓN, SEÑALANDO LAS CAUSAS PRECISAS QUE LA MOTIVAN, DEBIENDO CONSIDERAR LA FECHA DE INICIO, ASÍ COMO LA FECHA PROBABLE PARA LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS, SEÑALANDO, ADEMÁS, LAS ACCIONES O MEDIDAS CONDUCENTES EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

"EL SAPAM" UNA VEZ DETERMINADA Y NOTIFICADA LA SUSPENSIÓN, PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 155 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PARA ASENTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, ENTRE OTRAS CONDICIONES RELATIVAS PRECISAMENTE A LAS CAUSAS DE LAS SUSPENSIÓN, LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS

TRABAJOS O LA PARTE QUE VAYA A SUSPENDER, TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN, FECHA PROBABLE PARA LA REANUDACION Y OTRAS MEDIDAS RESPECTO AL PERSONAL, EQUIPO QUE SE RETIRA, DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCION QUE SE APLICARA, MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, INSTALACIONES Y EQUIPOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN Y MEDIDAS PERTINENTES.

CUANDO SE EXTINGAN LOS MOTIVOS, CAUSAS O SE CUMPLAN LAS CONDICIONES POR LAS CUALES, DERIVO LA SUSPENSIÓN, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", DEBIENDO EN ESTE CASO, PRORROGAR LA FECHA DE TERMINACIÓN EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDE LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION CONVENIDO.

COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL SAPAM", PAGARA A "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES Y COMPROBABLES.

SI LA SUSPENSIÓN DERIVA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ÚNICAMENTE LE SERÁN RECONOCIDOS Y PROCEDENTES A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS EN LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARTICULO 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; TAMBIÉN APLICADO SUPLETORIAMENTE, DEBIENDO PARA ESTA CASO, SUSCRIBIR EL CONVENIO RESPECTIVO PARA LA RECONOCER EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y ESTIPULAR LAS FECHAS DE REINICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

SI LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN LLEGAREN A PROLONGARSE POR MAS DE TREINTAS DIAS NATURALES Y NO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA LA REANUDACION DE LA MISMA, "EL SAPAM", PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIGUIENDO LOS TERMINOS DEL ARTICULO 91 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE LA MATERIA, SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA, "EL SAPAM" O "EL CONTRATISTA" NOTIFICARAN POR ESCRITO A LA PARTE CORRESPONDIENTE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LA QUE SE DEBERÁ RESOLVER, UNA VEZ VALORADAS LAS CAUSAS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN; EN CASO DE NEGATIVA LA PARTE INTERESADA PODRÁ RECURRIR A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, PARA DEMANDAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES AL "SAPAM" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SEAN RAZONABLES Y COMPROBABLES.

DECIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ TERMINAR POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 1.- POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO;
- 2.- POR TERMINACION ANTICIPADA; Y
- 3.- POR RESCISION.

PARA EFECTO DEL PRIMER SUPUESTO, OPERA CUANDO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" SE DE EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, PROYECTO EJECUTIVO, PROGRAMAS CALENDARIZADOS PARA LOS RUBROS INDICADOS Y DEMÁS ANEXOS DESCRITOS TAMBIÉN EN EL PRESENTE Y QUE SE CONSIDERAN INCORPORADOS Y FORMANDO PARTE DEL MISMO Y DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION ESTIPULADO Y ADEMÁS, "EL SAPAM" A SU VEZ, SATISFAGA LA CONTRAPRESTACIÓN ESTIPULADA, A FAVOR DE AQUEL.

LA FORMA DE TERMINACION ANTICIPADA, ASI COMO POR RESCISION DEL CONTRATO, SE ESTIPULAN EN LA SIGUIENTES CLAUSULAS.

DECIMO NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - PROCEDERÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO SE DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS
- B) DE LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE DESPRENDA QUE EXISTE CAUSA JUSTIFICADA QUE HAGA IMPOSIBLE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONTINUACIÓN, REALIZACIÓN O EJECUCION DE LA OBRA;
- C) POR MUTUO CONSENTIMIENTO
- D) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; Y
- E) CUANDO "EL SAPAM" DETERMINE QUE ASÍ CONVenga AL INTERÉS PUBLICO, DEMOSTRANDO QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ENTE PÚBLICO, FINIQUITANDO LA OBRA A "EL CONTRATISTA". EN ESTE SUPUESTO, LA CONTRATANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS GASTOS NO RECUPERABLES UNA VEZ QUE ÉSTOS HAYAN SIDO COMPROBADOS.

EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, CON EXCEPCIÓN DEL MUTUO CONSENTIMIENTO, "EL SAPAM" NOTIFICARA LA DETERMINACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, HACIÉNDOLE SABER A "EL CONTRATISTA" LA CAUSA DE LA

TERMINACIÓN ANTICIPADA, ORDENANDO SUSPENDE TODA ACTIVIDAD EN OBRA, EN EL ENTENDIDO QUE NO ACATAR ESTA MEDIDA, CARECERÁ DE LEGITIMACIÓN PARA RECLAMAR SE LE RECONOZCA PAGO ALGUNO POSTERIOR A DICHA NOTIFICACIÓN; COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN "EL SAPAM" TOMARA POSESIÓN INMEDIATA DEL INMUEBLE, PREDIO E INSTALACIONES DE LA OBRA.

ASIMISMO, OTORGARA A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE PROCEDA A REALIZAR EL FINIQUITO DE LA OBRA, DE MANERA CONJUNTA CON "EL SAPAM" ENTREGANDO TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y PARA QUE EXPONGA LO QUE SU INTERÉS CONVenga Y EN APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

EN CASO DE QUE NO COMPAREZCA AL ACTO DEL FINIQUITO, "EL SAPAM" PROCEDERÁ A SU FORMULACIÓN DE MANERA UNILATERAL, RESPETANDO LOS RESULTADOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", CONTINUANDO CON LOS TRAMITES DEL PROCEDIMIENTO.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO OTORGADO A "EL CONTRATISTA", SI FUERE EL CASO, PROCEDERÁ "EL SAPAM" A ANALIZAR, VALORAR Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS Y EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, EN UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE DIEZ HÁBILES, NOTIFICANDO DEBIDAMENTE ESA DETERMINACIÓN.

SI "EL CONTRATISTA" NO HACE USO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO, RATIFICÁNDOSE LA DETERMINACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA, "EL SAPAM" O "EL CONTRATISTA" PODRAN SOLICITAR LA TERMINACION ANTICIPADA. EN ESE SUPUESTO LA PARTE CONTRATANTE DEBERA RESOLVER LO CONDUCENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DIAS NATURALES.

EN CASO DE QUE "EL SAPAM" RESUELVA EN SENTIDO NEGATIVO A LA PETICIÓN SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

POR OTRA PARTE, EN CASO DE QUE "EL SAPAM", NO CONTESTE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" RESPECTO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO SE TENDRÁ POR ACEPTADA SU PETICIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA DE OBRA, CORRESPONDIENDO A "EL SAPAM" LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA Y, ADEMÁS, DONDE SE HAGA CONSTAR LO PREVISTO POR EL ARTICULO 157 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL SAPAM", "EL CONTRATISTA" TIENE DERECHO A RECIBIR EL PAGO POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

AHORA BIEN, COMO RESULTADO DEL FINIQUITO, EN CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTIPOPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL SAPAM" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL REQUERIMIENTO; UNA VEZ VENCIDO ESTE PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REINTEGRADO DICHO SALDO, SU IMPORTE SE CONSIDERARA CREDITO FISCAL A FAVOR DE "EL SAPAM", SIN QUE LA GARANTIA RESPECTIVA PIERDA SU NATURALEZA Y EFICACIA LOS INTERESES SE CALCULARAN POR DIAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL SAPAM"

FINALMENTE, LA EXTINCIÓN O PERDIDA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE "EL CONTRATISTA" DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDÁNDOSE PAGAR A SUS SUCESORES O BENEFICIARIOS LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN.

VIGÉSIMA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - LAS PARTES CONVIENEN Y "EL CONTRATISTA" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL SAPAM" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, ENTRE OTRAS:

- 1.- CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LAS OBRAS EN LA FECHA PROGRAMADA, SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- 2.- CUANDO "EL CONTRATISTA" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LAS OBRAS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER LAS OBRAS QUE "EL SAPAM", DETERMINE COMO DEFECTUOSAS, DE IGUAL MANERA, CUANDO NO ACATE LAS INDICACIONES QUE POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, LE GIRE EL SUPERVISOR DE "EL SAPAM"
- 3.- CUANDO "EL CONTRATISTA" NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 4.- CUANDO "EL CONTRATISTA" CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE DE "EL SAPAM" NO ABRAN Y FIRMEN LA BITÁCORA DE OBRA, AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.

5.- CUANDO "EL SAPAM" TENGA CONOCIMIENTO POR DATOS PRECISOS QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE TENGA CON SUS TRABAJADORES Y PROVEEDORES.

6.- CUANDO EL INCUMPLIMIENTO IMPLIQUE UN DESFASAMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA PACTADO, SUPERIOR AL 15% IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA"

7.- SI NO DESTINA O APLICA ADECUADAMENTE EL O LOS ANTICIPOS OTORGADOS, DE ACUERDO AL OBJETO Y LOS PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PACTADOS.

8.- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y POR CONTRAVENCIÓN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASI COMO A SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ACREDITÁNDOSE LA CAUSA O CAUSAS, CON SUS FUNDAMENTOS, "EL SAPAM" DECRETARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL, OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE DECLARACIÓN JUDICIAL.

SIN EMBARGO, SI ES "EL CONTRATISTA" EL QUE PRETENDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE A FIN DE QUE OBTENGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - "EL SAPAM" UNA VEZ QUE SÉ DE ALGÚN SUPUESTO QUE GENERE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, NOTIFICARÁ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, POR ESCRITO EXPONIENDO LA CAUSA O CAUSAS DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS SANCIONES Y CANTIDADES A REINTEGRAR.

COMO CONSECUENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PRECAUTORIAMENTE, "EL SAPAM" SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO LIQUIDADOS, ORDENÁNDOLE SUSPENDER EN EL ACTO TODA ACTIVIDAD EN OBRA, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO ACATAR ESTA MEDIDA, CARECERÁ DE LA LEGITIMACIÓN PARA RECLAMAR RECONOCIMIENTO DE PAGO ALGUNO POSTERIOR PRECISAMENTE A LA NOTIFICACIÓN, ADEMÁS DE LA MEDIDA PRECAUTORIAS CONSISTENTES EN TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DEL INMUEBLE, PREDIO E INSTALACIONES DE LA OBRA, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

EN LA MISMA NOTIFICACIÓN SE OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO IMPRORROGABLE DE **DIEZ DIAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPONGA LO QUE SU INTERÉS CONVenga Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

"EL SAPAM" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UNA CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

TRANSCURRIDO EL TERMINO REFERIDO, SI "EL CONTRATISTA" NO COMPARECE AL PROCEDIMIENTO O NO OFRECE PRUEBAS, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

POR OTRA PARTE, SI "EL CONTRATISTA" OFRECE PRUEBAS, SE PROCEDERÁ A ADMITIRLAS Y DESAHOGARLAS SEGÚN LA NATURALEZA DE LAS MISMAS.

CONCLUIDO SU DESAHOGO, "EL SAPAM" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES SIGUIENTES, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA QUE PROCEDA, PRACTICANDO LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SI SE DA EL SUPUESTO DE DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EN LA MISMA SE CONVOCARÁ A "EL CONTRATISTA" A REALIZAR EL FINIQUITO, DE MANERA CONJUNTA CON "EL SAPAM" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN; ASIMISMO SE LE REQUERIRÁ PARA QUE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, ENTREGUE TODOS LOS DOCUMENTOS FACILITADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SI SE DA EL CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A REALIZAR EL FINIQUITO EN CONJUNTO CON LA CONTRATANTE, ESTA PROCEDERÁ A SU FORMULACIÓN DE MANERA UNILATERAL, RESPETANDO LOS RESULTADOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", CONTINUANDO CON LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y QUEDANDO FIRME Y ADEMÁS, FORMULADO EL FINIQUITO, EN EL MISMO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO LE HAYAN SIDO SUMINISTRADOS; ASIMISMO, EL MONTO DE LAS SANCIONES Y CANTIDADES A REINTEGRAR.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE EL CONTRATISTA QUE PUDIESEN EXISTIR DERIVADAS DE LA PROPIA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

AHORA BIEN, EN CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL SAPAM" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA RESOLUCION QUE CONTENGA LA RESCISIÓN.

UNA VEZ VENCIDO ESTE PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REINTEGRADO DICHO SALDO, SU IMPORTE SE CONSIDERARA CREDITO FISCAL A FAVOR DE "EL SAPAM", SIN QUE LA GARANTIA RESPECTIVA PIERDA SU NATURALEZA Y EFICACIA LOS INTERESES SE CALCULARAN POR DIAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO"

"EL SAPAM", PODRÁ RECONOCER EN EL FINIQUITO, A "EL CONTRATISTA", EL PAGO DE AQUELLOS MATERIALES Y EQUIPOS NO INSTALADOS O COLOCADOS EN OBRA, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCION, NORMAS DE CALIDAD Y SEAN DE UTILIDAD, HASTA POR LA CANTIDAD REQUERIDA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION VIGENTE, A LA FECHA DE RESCISION.

LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SE REALIZARÁN CONFORME A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN LOS ANALISIS DE PRECIOS DEL CONTRATO O, EN SU CASO, A LOS PRECIOS DE MERCADO; AFECTANDOSE LOS PRIMEROS CON LOS AJUSTES DE COSTOS QUE PROCEDAN; NO SE DEBERA CONSIDERAR NINGUN CARGO ADICIONAL POR COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO.

EN EL CASO DE FLETES, ALMACENAJES Y SEGUROS PODRA RECONOCERSE CUANDO ASI SE CONSIDERE CONVENIENTE, ASI COMO LOS PAGOS QUE A CUENTA DE MATERIALES Y FABRICACION DE EQUIPOS HAYA REALIZADO EL CONTRATISTA AL FABRICANTE O PROVEEDOR DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE COMPROMETA A ENTREGARLOS, PREVIO EL PAGO DE LA DIFERENCIA A SU FAVOR.

EN EL CASO DE QUE EXISTAN FABRICANTES O PROVEEDORES QUE TENGA LA POSESION O PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE "EL SAPAM" ESTE BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRA SUBROGARSE EN LOS DERECHOS QUE TENGA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN.

DE RESULTAR PROCEDENTE, "EL SAPAM" REALIZARA LOS TRAMITES CONDUCENTES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS OTORGADAS EN EL CONTRATO.

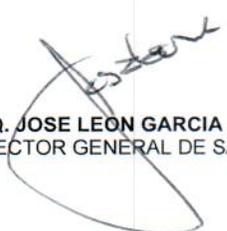
DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, "EL SAPAM" PODRÁ CONSERVAR AL O LOS SUBCONTRATISTAS QUE, EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTUVIEREN TRABAJANDO EN LA OBRA, A FIN DE NO ENTORPECER EL AVANCE DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN TOTAL O PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- SE PROHÍBE LA CESIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, FACTURAS O RECIBOS DE HONORARIOS, QUE SE PODRÁN CEDER A FAVOR DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL SAPAM" Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN TODO LO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MISMO, RENUNCIANDO AL FUERO DE SUS PRESENTES Y FUTUROS DOMICILIOS.

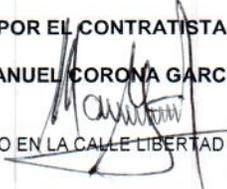
SE ANEXAN 4 CUATRO HOJAS CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA CONSTRUCCION DE LA CASETA PARA EL CAJERO AUTOMATICO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE VALLE DE SANTIAGO, GTO. EL DÍA 09 DE ABRIL 2018.


C. ARQ. JOSE LEON GARCIA
C. DIRECTOR GENERAL DE SAPAM

POR "EL SAPAM"

C. LIC. MARIA YOLANDA LOPEZ GUERRERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO SAPAM

POR EL CONTRATISTA
MANUEL CORONA GARCIA


SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

Contrato no.:

OBRA:

"CONSTRUCCION DE CASETA PARA CAJERO AUTOMATICO"



CALLE : LIBERTAD No.
COLONIA: ZONA CENTRO

TOTAL DE LA ACCION
\$113,540.17

CATALOGO DE CONCEPTOS.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
CASETA DE CAJERO AUTOMATICO					
A PRELIMINARES					
01	TRAZO Y NIVELACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE TERRENO, PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS PARA SUPERFICIES MENORES DE 300 M2, INCLUYE: LIMPIEZA, DESHIERBE, ESTACAS, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2,	9.00	\$5.31	\$47.79
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$47.79
B CIMENTACION					
02	CIMENTACION A BASE DE ZAPATA AISLADA DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS CON CIMBRA ACABADO COMUN Y SECCION 1,0X1,0X0,15 INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO Y TODO EL MATERIAL PARA SU CONSTRUCCION	PZ.	4.00	\$1,425.00	\$5,700.00
03	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO II DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: SOBRECARGO POR PROCEDIMIENTO, APILE DEL MATERIAL, AFINE DE TALUDES Y FONDO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M3,	4.80	\$90.85	\$436.08
04	CARGA POR MEDIOS MECANICOS Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3., FUERA DE LA OBRA, A 1ER KM., INCLUYE: CARGA, DESCARGA, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M3.	4.8	\$25.35	\$121.68
05	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3 DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA A KM SUBSECUENTE, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M3.	4.00	\$14.75	\$59.00
06	RELLENO EN CAJA DE MATERIAL INERTE CALIDAD DE SUB-BASE DE ACUERDO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE S.C.T. COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS AL 95% DE SU P.V.S.M. EN CAPAS NO MAYORES A 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, ABUNDAMIENTO, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M3.	1.18	\$286.39	\$337.94
07	CADENA DE DESPLANTE DE 14X30 CM A BASE DE CONCRETO H.O. R.N. F'c = 200KG/CM2 T.M.A. 19 MM, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No.4 Y ESTRIBOS DEL No.2 @ 20 CM., INCLUYE: CIMBRA METALICA, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, GANCHOS, TRASLAPES, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	ML	12.00	\$307.62	\$3,691.44
08	MURO DE TABIQUE B.R.R. 7x14X28 CM 14 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ACABADO COMUN, A NIVEL Y PLOMO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERAMIENTAS, ACARRREOS Y ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA.	23.12	\$305.47	\$7,062.47
09	CASTILLO (K-1) DE 14x20 CM, CONCRETO H.O.R.N. F'c = 150 KG/CM2.T.M.A. 3/4", ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No.4, y dos del no. 3 FY= 4200 KG/CM2., ESTRIBOS DEL No.2 @ 20 CM., CIMBRA COMUN, INCLUYE: ANCLAJE A DADOS MATERIAL, MANO DE OBRA, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	ML	11.40	\$259.52	\$2,958.53
09	MURO DE TABIQUE B.R.R. 7x14X28 CM 28 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ACABADO COMUN, A NIVEL Y PLOMO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERAMIENTAS, ACARRREOS Y ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA.	4.00	\$385.47	\$1,541.88

AUTORIZO:
ARQ. JOSE LEON GARCIA
DIRECTOR DE SAPAM.

ELAVORO:
AREA DE PLANEACION Y PROYECTOS
OPERACION

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

Contrato no.:

OBRA:

“CONSTRUCCION DE CASETA PARA CAJERO AUTOMATICO”



CALLE : LIBERTAD No.
COLONIA : ZONA CENTRO

TOTAL DE LA ACCION
\$113,540.17

CATALOGO DE CONCEPTOS.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
10	FIRME DE 10 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO H.O. R.N. F'c = 200 KG/CM2 T.M.A. 19:MM, ARMADO CON VARILLA. DEL NO.3 @40 CM EN AMBOS SENTIDOS, CON ACABADO COMUN PARA BASE DE VITROPISO INCLUYE: ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, GANCHOS, TRASLAPES, DOBLECES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2,	8.12	\$298.99	\$2,427.80
11	LOSA RETICULAR CON BLOCK 15X20X40 CM. ARMADO CON VARILLA DE 3/8" Y GRAPAS DE ALAMBRO Y CONCRETO F'c=250 KG/CM2, Y NERVADURAS DE 10 CM. DE ANCHO, LA SECCION DE LA LOSA SERA DE 20 CM. CON LOSA DE COMPRESION DE 5 CM. CIMBRA TERMINADO COMUN INCLUYE: LA TRABE PERIMETRAL ARMADA CON 6 VARILLA DE 3/8" Y ANILLOS DE ALAMBRO A CADA 15 CM.TODO EL MATERIAL PARA SU BUENA CONSTRUCCION.	M2,	9.92	\$620.00	\$6,150.40
12	PRETEL CON TABIQUE B.R.R. 7x14X28 CM 14 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ACABADO COMUN, A NIVEL Y PLOMO, DE 60 CM. DE ALTO INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERAMIENTAS, ACARRREOS Y ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	ML	11.4	\$305.47	\$3,482.36
C	ACABADOS				
13	APLANADO EN MUROS, CADENAS, CASTILLOS Y PLAFON DE 2 CM DE ESPESOR MAX., A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4, ACABADO PULIDO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2,	64.53	\$126.12	\$8,138.52
14	PISO DE LOSETA CERAMICA DE 40X40 CM MOD. PALERMO COLOR BEIGE CON BOQUILLA COLOR TAUPE SIN ARENA DE 3 MM Y PEGAPISO CREST PLATA EN MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN CALIDAD COSTO Y GARANTIA, EL PISO DEBERA TENER UN PEI-IV, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, JUNTA CON SILICON BLANCO EN UNION DE MURO Y PISO TERMINADO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2,	8.27	\$226.66	\$1,874.48
15	BOQUILLA EN MUROS, CADENAS, CASTILLOS DE 2 CM DE ESPESOR MAX., A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4, ACABADO PULIDO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	ML	13.2	\$25.00	\$330.00
16	SOBRETECHO CON MORTERO CEMENTO-CAL-TEZONTLE PROP.: 1:2:10 EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 8 CM. CON TERMINADO AFINADO CON PLANA PARA BASE DE IMPERMEABILIZANTE INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU TERMINACION	M2,	8.12	\$159.55	\$1,295.55
D	PINTURA				
17	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y CASTILLOS TIPO 100% ACRÍLICA (COLORES INDICADOS EN BASES DE PAGO) HASTA 3.50 M DE ALTURA, CONSIDERANDO DOS MANOS DE PINTURA Y UNA MANO DE SELLADOR ACRÍLICO 5X1 MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACIÓN, ANDAMIAJE, DESPERDICIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2,	64.53	\$47.51	\$3,065.82
18	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO, EN COLOR (BLANCO, ROJO, O SIMILAR AL EXISTENTE) CON 10 AÑOS DE GARANTIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACION, ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, PRIMARIO, MEMBRANA DE REFUERZO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETIRO DEL MATERIAL CON FALSA ADHERENCIA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, GARANTIA POR ESCRITO DE 10 AÑOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2,	8.12	\$157.74	\$1,280.85
E	INSTALACION ELECTRICA				
19	SALIDA PARA CONTACTO ELECTRICO, AHOGADO EN MURO, PISO O EN LOSA A BASE DE POLIDUCTO REFORZADO DE 16 MM(1/2"), DOS HILOS DE CABLE THW-LS ANTIFLAMA CAL.10 COLOR NEGRO Y BLANCO, Y 1 CABLE DE COBRE THW CAL.10 COLOR VERDE, MARCA CONDUMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y COSTO, CON UN DESARROLLO DE 7.00 M., INCLUYE: RANURADO, RESANADO, GUIADO, CABLEADO, NIVELACION Y PLOMEO, SUMINISTRO, INSTALACION, TRAZO, EQUIPO, DESPERDICIOS, MERMAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PRUEBAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	SAL	2	\$612.29	\$1,224.58

AUTORIZO:
ARQ. JOSE LEON GARCIA
DIRECTOR DE SAPAM.

ELAVORO:
AREA DE PLANEACION Y PROYECTOS
OPERACION

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

Contrato no.:

OBRA:

"CONSTRUCCION DE CASETA PARA CAJERO AUTOMATICO"



CALLE : LIBERTAD No.
COLONIA: ZONA CENTRO

TOTAL DE LA ACCION
\$113,540.17

CATALOGO DE CONCEPTOS.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
20	SALIDA PARA LUMINARIAS EN LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA A BASE DE POLIDUCTO REFORZADO DE 16 MM(1/2"), DOS HILOS DE CABLE THW-LS ANTIFLAMA CAL.#12 COLOR ROJO Y BLANCO, Y 1 CABLE DE COBRE THW-LS CAL.#12 COLOR VERDE, MARCA CONDUMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y COSTO CON UN DESARROLLO DE 6.00 M., INCLUYE: RANURADO, RESANADO, GUIADO, CABLEADO, ANDAMIAJE, NIVELACION Y PLOMEO, SUMINISTRO, INSTALACION, TRAZO, EQUIPO, DESPERDICIOS, MERMAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PRUEBAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	SAL.	1	\$519.60	\$519.60
21	SALIDA PARA APAGADOR ELECTRICO, AHOGADO EN MURO, PISO O EN LOSA A BASE DE POLIDUCTO REFORZADO DE 16 MM(1/2"), DOS HILOS DE CABLE THW-LS ANTIFLAMA CAL.12 COLOR NEGRO Y BLANCO, Y 1 CABLE DE COBRE THW CAL.12 COLOR VERDE, MARCA CONDUMEX O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA CON UN DESARROLLO DE 3.00 M., INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, TRAZO, DESPERDICIOS, RANURADO, RESANADO, 3 ML DE POLIDUCTO, GUIADO, CABLEADO, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	SAL.	1	\$444.04	\$444.04
22	CONTACTO DUPLEX TAMPER-RESISTANT", SMOOTH NYLON FACE CAT. BR20WHITR MARCA HUBBELL, O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, CON TAPA COLOR BLANCO, MONTAJE EN CAJA CHALUPA A UNA ALTURA DE 0.40 M SNPT, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, CONTACTOS DUPLEX POLARIZADOS DE 20 AMPERES CON ACCESORIOS DE MONTAJE MARCA COLOR BLANCO, CONECTORES, ELEMENTOS DE SUJECION, CINTA DE AISLAR, ACCESORIOS Y CONEXION, MANO DE OBRA, COLOCACION DE CONTACTOS A NIVEL INDICADO EN PLANOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA HACER PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED ELECTRICA Y LA DE LOS CONTACTOS.P.U.O.T.	SAL.	2	\$132.37	\$264.74
23	APAGADORES SENCILLOS CONSIDERANDO: PLACA DE UNA VENTANAS CON ACCESORIOS DE MONTAJE LINEA MATIX CAT AM5001, MCA B'TICINO COLOR BLANCO O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, CHALUPAS, CONECTORES, ELEMENTOS DE SUJECION, CINTA DE AISLAR, CONEXIONES, COLOCACION DE APAGADORES A NIVEL INDICADO EN LOS PLANOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PRUEBAS DE LA RED ELECTRICA Y DE LOS APAGADORES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	SAL.	1	\$191.51	\$191.51
24	LUMINARIA TIPO LED DE 60 WTTs. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL.	1	\$450.90	\$450.90
25	CENTRO DE CARGA MONOFASICO DE 127 VOLTS, 1F, 2H CATALOGO: Q0D8F (EMPOTRADO EN MURO) MCA: SQUARE'D O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, NUMEROS MARCADORES PARA LA IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, ROTULADO DE TABLERO INDICANDO EL NOMBRE Y ANUNCIO DE PELIGRO, PIJAS TAQUETES DE 3/8", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA.	1	\$653.94	\$653.94
26	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO, ENCHUFABLE, 120/240 V, 10,000 A SIMÉTRICOS, DE 1 POLO, 15 A, MARCA SQUARE D, CATALOGO Q0115, O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE, ENSAMBLADO, ARRANQUE, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA.	1	\$149.96	\$149.96

AUTORIZO:
ARQ. JOSE LEON GARCIA
DIRECTOR DE SAPAM.

ELAVORO:
AREA DE PLANEACION Y PROYECTOS
OPERACION

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

Contrato no.:

OBRA:

"CONSTRUCCION DE CASETA PARA CAJERO AUTOMATICO"



CALLE : LIBERTAD No.
COLONIA: ZONA CENTRO

TOTAL DE LA ACCION
\$113,540.17

CATALOGO DE CONCEPTOS.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
27	HERRERIA PUERTA (PE-1) DE 1.0X2.20 M, CONSIDERANDO LA SECCION DE LA PUERTA DE 1.0 M DE ANCHO X 2.20 M DE ALTURA DE UNA HOJA ABATIBLE TIPO TAMBOR DE 1" CON LAMINA LISA CAL 18 POR LOS DOS LADOS Y CON ANTEPECHO O FIJO DE 1.20 M X 0.40 M DE PERFIL TUBULAR C-300 DE 1 1/2" Y LAMINA LISA NEGRA CAL 18. CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR R-300(173), INCLUYE: CUATRO BISAGRAS BRUKEN CON BALERO INOX 304C/B 3X3 MM O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, SOLDADURAS, CHAPA DE MANIJA MARCA TESA MODELO CM EIFEL G2 AULA AC 70PD26D O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA (QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI), MAS CHAPA DE BARRA MODELO 800 CH MARCA PHILLIPS O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, TAQUETES EXPANSIVOS 3/4", NIVELACION Y PLOMEO, SUMINISTRO, COLOCACION, PRESENTACION, AJUSTES, RECORTES, DESPERDICIOS, MERMAS, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE EN AMBAS CARAS, SOLDADURA, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA.	1	\$9,240.00	\$9,240.00
28	POLICARBONATO CELULAR DE 6 MM DE ESPESOR COLOR CRISTAL EN CUBIERTA SOBRE PERGOLADO EN ÁREA DE ACCESO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 1.73 ML DE TUBULAR 38X64 MM (R-250), 0.58 ML DE ÁNGULO DE 3/16" X 2" POR M2 DE POLICARBONATO, SOLERAS DOBLADAS DE 3/16" X 2" DE 15 CM LARGO EN FORMA DE "L" @ 85 CM DE SEPARACIÓN, PERFORACIONES CON TALADRO, TORNILLOS CON TAQUETES EXPANSIVOS 3/4" PARA FIJACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, SOLDADURA, TORNILLOS CON EMPAQUE, SILICON EN EL PERIMETRO, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO PARA HERRERÍA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2,	8.98	\$1,740.10	\$15,626.10
29	CANCEL DE ALUMINIO (CA-3) DE 1.60X2,20 M., NATURAL DE 3", MARCA CUPRUM O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, DIVIDIDO EN 4 SECCIONES, CON DOS FIJOS, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACION, JALADERAS, DESLIZADORES, SELLADO, PRESENTACION, AJUSTES, VIDRIO DE 6 MM, REPIZON No. 7989, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA.	1	\$6,750.00	\$6,750.00
30	PUERTA DE CANCEL DE ALUMINIO (CA-3) DE 1.20X2,20 M. ABATIBLE, NATURAL DE 3", MARCA CUPRUM O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, DIVIDIDO EN 4 SECCIONES CON DOS FIJOS , INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACION, JALADERAS, DESLIZADORES, SELLADO, PRESENTACION, AJUSTES, VIDRIO DE 6 MM, REPIZON No. 7989, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA.	1	\$8,050.25	\$8,050.25
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECCION DE SOLERA DE 1/8"X1 1/2", CORREDIZA PLEGABLE DE SECCION 1,20X2,20 M., INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES PARA SU BUENA INSTALACION	PZA.	1	\$4,311.25	\$4,311.25
SUBTOTAL					\$97,831.67
SUBTOTAL :					\$97,879.46
I.V.A. 16%					\$15,660.71
TOTAL:					\$113,540.17

CON LETRA: (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.)

AUTORIZO:
ARQ. JOSE LEON GARCIA
DIRECTOR DE SAPAM.

ELAVORO:
AREA DE PLANEACION Y PROYECTOS
OPERACION